



Comodoro Rivadavia, 25 MAR. 2015

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Liliana Rosa Leanza, con fecha 12/02/2015, y el conjunto de antecedentes obrantes en el Expediente CUDAP: EXP_FHCS-SJB: 31/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el tribunal del concurso público de antecedentes y oposición del Visto propuso en su dictamen que dicho concurso fuera declarado desierto.

Que dicho tribunal fue integrado por especialistas de reconocida trayectoria y no presentó ningún tipo de irregularidad.

Que en la nota del Visto se solicita el desdoblamiento de la asignatura Fotointerpretación y Teledetección en dos asignaturas correspondientes a las carreras de Prof. y Lic. Geografía y Lic. en Gestión Ambiental.

Que no surge del análisis efectuado que exista ninguna necesidad para proceder al desdoblamiento de estas asignaturas que a todos los efectos han funcionado como una misma cátedra para las carreras de Geografía, Licenciatura en Gestión Ambiental y Tecnicatura en Sistemas de información geográfica.

Que es política de la Facultad optimizar la asignación de sus recursos en la implementación de los diferentes planes de estudio

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 26 y 27 de febrero ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) No hacer lugar a la solicitud de la profesora Liliana Rosa Leanza, DNI 10028397.

Art. 2º) Indicar a las autoridades de la carrera implicada, de la sede Comodoro Rivadavia, las medidas que resulten apropiadas en relación a la cobertura de la asignatura en cuestión.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 105 - 15

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB